



## Solicitud de autorización para importar/exportar cannabis no psicoactivo por VUCE

1. La empresa deberá inscribirse en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) para poder iniciar el trámite en su plataforma web y asociar a su/s despachante/s de aduana.  
Para informarse sobre la inscripción, podrá escribir a [info@vuce.gub.uy](mailto:info@vuce.gub.uy)
2. El trámite de solicitud puede ser iniciado por el despachante como por la empresa accediendo a VUCE en el siguiente link; <https://vuce.gub.uy>
  - a. Si es iniciado por el despachante, éste tendrá la posibilidad de delegarle la gestión del trámite a la empresa, para que lo complete y envíe a DGSA. La empresa luego, podrá delegarlo al despachante para las correcciones que sean necesarias o enviar el trámite a DGSA.
  - b. Si es iniciado por la empresa, ésta no podrá delegárselo al despachante, debiendo realizar todo el trámite completo y luego informarle al despachante, el número de OCE enviado para que éste pueda utilizar el certificado en la numeración del DUA.
3. Procedimiento para Impo/Expo de productos con sus respectivos NCM

| PRODUCTO              | NCM           |
|-----------------------|---------------|
| Esquejes sin enraizar | 0602.10.00.20 |
| Plantas/ plantines    | 0602.90.89.20 |
| Semillas              | 1209.99.00.20 |
| Flores                | 1211.90.90.20 |
| Biomasa de flores     | 1211.90.90.20 |
| Fibra                 | 5302.10.00.00 |
| Aceite comestible     | 1515.90.90.91 |

- a. Una vez logueado en la plataforma, la empresa o despachante deberá iniciar operación, completando el formulario y para los NCM listados deberá seleccionar "Otro" en el menú desplegable "Código de Régimen", indicando el NCM y seleccionando el MNNT 0098.
- b. Luego, en la segunda página del formulario, deberá seleccionar "Importación" o "Exportación" en el menú desplegable "Código de Régimen" según corresponda, completando el resto de la información solicitada.

Las **importaciones** requieren solicitar AFIDI en el siguiente link;  
<https://www.mgap.gub.uy/scfprueba/hinicioweb.aspx>



4. Procedimiento para Impo/Expo de productos con sus respectivos NCM

| PRODUCTO                            | NCM           |
|-------------------------------------|---------------|
| Granos de cañamo                    | 1207.99.99.00 |
| Harina de cañamo                    | 1208.90.00.90 |
| Torta proteica de cañamo            | 2306.90.90.00 |
| Destilado de CBD ( amplio espectro) | 3301.29.90.00 |
| Aislado de CBD                      | 2907.29.00.00 |

- a. Una vez logueado en la plataforma, la empresa o despachante deberá iniciar operación, completando el formulario y para los NCM listados deberá seleccionar “Registros/Especiales” en el menú desplegable “Código de Régimen”. Luego seleccionará MGAP en el menú de “Entidad” y “CANN” en el menú de “Trámite”
- b. Luego, en la segunda página del formulario, deberá seleccionar “Importación” o “Exportación” en el menú desplegable “Código de Régimen” según corresponda, completando el resto de la información solicitada.

Las **importaciones** requieren solicitar autorización fitosanitaria de ingreso (AFIDI) en el siguiente link;

<https://www.mgap.gub.uy/scfprueba/hinicioweb.aspx>

Las exportaciones que requieran certificado fitosanitario de exportación, deberán ser iniciadas en el paso de frontera donde la mercadería saldrá del país